

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 18 de abril de 2023

Rad. 2020-00419

Teniendo en cuenta la solicitud precedente en la que se acredita la apertura del proceso de liquidación patrimonial de la demandada LUCIEN ARLETTE RODRIGUEZ ESTUPIÑAN, se dispone:

Se ordena que por secretaría, se remita copia del expediente con destino al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad Bogotá, D.C., con el fin de que haga parte del trámite de liquidación patrimonial bajo radicado No. 110014003007202100371. Por secretaría déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a faint circular stamp.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ